

¿Qué es la tecnología de asistencia?

Las personas utilizan la tecnología de asistencia (AT) para lograr una mayor independencia y mejorar la calidad de vida. La tecnología de asistencia incluye tanto dispositivos como servicios. También puede llamarse tecnología “adaptativa” o “ayudas” para la vida independiente.

- Los dispositivos incluyen cualquier artículo o pieza de equipo utilizado para mantener o mejorar las capacidades funcionales de una persona con discapacidad, por ejemplo, ayudas para la vida diaria, sillas de ruedas, computadoras, dispositivos de asistencia auditiva, sistemas de magnificación y dispositivos de comunicación.
- Los servicios son apoyos proporcionados a personas con discapacidades y/o sus cuidadores para ayudarlos a seleccionar, adquirir o usar dispositivos de tecnología de asistencia. Los servicios también incluyen la evaluación funcional, la capacitación o demostración de dispositivos, y la compra o alquiler y mantenimiento de los dispositivos.

¿Mi hijo tiene derecho a la tecnología de asistencia?

Sí. Si la tecnología de asistencia es necesaria para lograr una educación pública gratuita y apropiada (FAPE). La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) establece que el equipo del Programa de Educación Individualizado (IEP) debe considerar si el niño requiere dispositivos y servicios de tecnología de asistencia. Este es un mandato firme para abogar por la inclusión de tecnología de asistencia en el IEP de su hijo.

¿Qué tipos de dispositivos tienen que proporcionar las escuelas?

Tanto las leyes de educación especial estatales como las federales definen la tecnología de asistencia de manera amplia para incluir una variedad de dispositivos y servicios. La integración de servicios es muy importante. Dichos servicios pueden incluir la evaluación y capacitación tanto del personal de la escuela como la de los miembros de la familia. Esta capacitación suele ser la clave para el uso exitoso de la tecnología de asistencia. Algunos ejemplos de tecnología de asistencia podrían ser: procesadores de texto, dispositivos de comunicación electrónica, computadoras e impresoras, calculadoras, programas de



Recursos para familias

¿Necesita más información sobre IDEA, IEPs, o educación especial? Escanee el código de barras para acceder a los recursos en línea.



Partners Resource Network



Tenemos oficinas en Lubbock, Houston, Austin, El Paso, y Dallas/ Fort Worth.



1.800.866.4726



info@prntexas.org



prntexas.org



reconocimiento de voz, ampliación de las letras, equipo de lectura de texto, sillas de ruedas, monopatines eléctricos, etc.

¿Cómo sé qué tipo de tecnología de asistencia necesita mi hijo?

Obtenga una evaluación de un profesional competente. Si su distrito escolar no tiene un miembro del personal con conocimientos sobre tecnología de asistencia, se les requiere que encuentren a una persona adecuada. Mantenga la mente abierta en relación con las diferentes opciones, ya que existe una variedad de dispositivos de tecnología de asistencia disponibles. Puede haber más de una solución adecuada para las necesidades de su hijo. El dispositivo más caro puede no ser la mejor opción para su hijo. A veces, estos dispositivos son complicados y frustrantes para el niño. Un enfoque progresivo suele ser efectivo cuando el niño pasa de una tecnología simple a una más compleja.

¿Mi hijo puede traer el dispositivo a la casa?

Sí, si es necesario para lograr FAPE. Un ejemplo sería cuando se necesita el dispositivo en casa para las tareas o la formación adicional y complementaria.

¿La escuela tiene que pagar por cualquier dispositivo sin importar cuán costoso sea?

No necesariamente. La escuela no está obligada a comprar el Cadillac (uso figurativo; se refiere al producto de mayor costo/lujo) de tecnología de asistencia si un Volkswagen (uso figurativo; se refiere a un producto de menor costo que puede alcanzar el mismo resultado que el producto de lujo) también funcionará para lograr FAPE. La escuela está obligada a proporcionar tecnología de asistencia de su propio inventario o de una fuente externa. La escuela es responsable de los costos y no puede pedirle (a los padres) que contribuyan. Si el dispositivo es pagado por el distrito escolar, el distrito conserva la propiedad.

¿Qué sucederá con la tecnología de asistencia cuando el niño se gradúe o deje el distrito?

Aunque el distrito es dueño del equipo, la ley de Texas permite que la escuela venda o transfiera el dispositivo al padre o estudiante adulto según su valor justo en el mercado. La escuela no está obligada a hacerlo. Si la transferencia es una venta, se debe hacer un Acuerdo Uniforme de Transferencia. La planificación de la transición de su hijo a la educación postsecundaria (universidad o formación profesional) también es una parte fundamental del proceso. Para ayudar a garantizar una transición exitosa después de la escuela secundaria, la planificación debe comenzar por lo menos a los 14 años. Recuerde considerar qué tecnología de asistencia seguirá necesitando el joven el entorno de educación superior.

¿Cuál es la obligación de una universidad o escuela vocacional en cuanto a proporcionar tecnología de asistencia?

En la educación superior no existe el requisito de que la universidad proporcione educación especial. Sin embargo, la universidad debe proporcionar adaptaciones razonables, incluidas las ayudas y los servicios auxiliares, según sea necesario, para brindar igualdad de acceso a sus servicios en un entorno lo más integrado posible.



Los contenidos de esta publicación fueron desarrollados bajo una subvención del Departamento de Educación de EE.UU., #H328M200041, #H328M200042, #H328M200043, #H328M200044. Sin embargo, este contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación de EE.UU. y no se debe asumir su aprobación por parte del gobierno federal.